



PERÚ

Municipalidad Distrital de
PucayacuBICENTENARIO
PERÚUNIDOS
Trabajando
con
ORDEN
y
SEGURIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 160-2026-MDP/A

Pucayacu, 12 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

VISTO:

El Memorándum N.º 1569-2026-MDP-GM, de fecha 12 de junio de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N.º 365-2026-MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 12 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N.º 043-2026-MDP-SGGRD/MM, de fecha 12 de junio de 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; y, demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 28607 y la Ley N.º 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N.º 29664 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir o minimizar sus efectos; así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14º de la Ley N.º 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan y dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19º del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, dispone que las Plataformas de defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidentes del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; el cual, en el capítulo VI. Disposiciones Generales numeral 6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil, señala "a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes";

Que, mediante Informe N.º 043-2026-MDP-SGGRD/MM, de fecha 12 de junio de 2026, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pucayacu – 2026, con la finalidad de optimizar la organización y el correcto funcionamiento de dicho espacio de coordinación durante el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento de la Ley N.º 29664;





PERÚ



Municipalidad Distrital de
Pucayacu



BICENTENARIO
PERÚ

UNIDOS
Trabajando
con
**ORDEN
y
SEGURIDAD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe N.º 365-2026-MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 12 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres remite la propuesta del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pucayacu – 2026, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N.º 1569-2026-MDP-GM, de fecha 12 de junio de 2026, la Gerencia Municipal dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente para la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pucayacu – 2026;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU – 2026**, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento, implementación y difusión de la presente Resolución entre los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO la **Resolución de Alcaldía N.º 103-2025-MDP/A**, de fecha 27 de marzo de 2025, y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

7 de Dic. del 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

SAUL UTO CAHUANA
ALCALDE



Municipalidad de Pucayacu 2023 - 2026



<https://www.munipucayacu.gob.pe>



Jr. Pucayacu Mz. F Lte 1 (Ctra. Fernando Belaúnde Terry)



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



gestiondocumentaria@munipucayacu.gob.pe